

DECRETO

Visto que con fecha 3/3/23 , número 442 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera para el Proyecto “Expofare 2023” se desarrollará en la localidad desde el 2 de marzo al 30 de abril 2023, siendo su celebración del 22 al 24 de marzo y cuenta con un presupuesto estimado de 41.000,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fuente Palmera, con CIF P1403000A, por importe de 7.500,00€ para gastos corrientes de la “Expofare 2023” en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.

En Córdoba a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

REUNIDOS

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Fuente Palmera (en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "Expofare 2023" que se desarrolla en la localidad desde 2 de marzo al 30 de abril de 2023, siendo su celebración del 22 al 24 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 41.000,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 7.500,00€, con aportación propia del Ayuntamiento de 30.000,00€ y el patrocinio de Caixabank de 3.500,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 7.500,00€ (siete mil quinientos EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2419.462.2100 "Ayto. Fuente Palmera. Expofare" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

- a) *Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO FUENTE PALMERA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	968,00 €
Prestación de Servicio Profesionales (Vídeo)	968,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

Compra de bienes no inventariables	967,72€
Decoración	362,76 €
Merchandising	605,00 €
Contratación de servicios	39.064,24 €
Alquiler Carpas y Stands	9.075,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	3.025,00 €
Servicio Limpieza	1.210,00 €
Secretaría Técnica	17.545,00 €
Servicio de Seguridad	1.815,00 €
Publicidad y Propaganda	3.005,24 €
Catering	3.389,00 €
TOTAL GASTOS	41.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	7.500,00 €
Aportación propia	30.000,00 €
Patrocinio – Caixabank	3.500,00 €
TOTAL INGRESOS	41.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 2 de marzo hasta el 30 de abril de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será del 22 al 24 de marzo 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

Fdo. M^a Dolores Amo Camino.

Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro

MEMORIA Y CUENTAS

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.^a DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención.

Ayuntamiento de Fuente Palmera, CIF P1403000A, domicilio Plaza Real, 1 Fuente Palmera (CP 14120)
- Córdoba

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o Proyecto.

Ayuntamiento de Fuente Palmera, CIF P1403000A, domicilio Plaza Real, 1 Fuente Palmera (CP 14120)
- Córdoba

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir.

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

El proyecto pretende generar empleo y abordar el cambio climático y las mejoras en las infraestructuras agrarias para la mayor sostenibilidad de los cultivos, con especial atención al ahorro del consumo de agua.

El evento está dirigido a profesionales de la agricultura y la ganadería, agroindustrias, empresas proveedoras de insumos para la agricultura y la ganadería, empresas de servicios para el sector agroalimentario, técnicos de explotaciones agrícolas y de industrias agroalimentarias, organizaciones empresariales vinculadas con la cadena agroalimentaria, administraciones públicas con competencias en el mundo rural, centros generadores de conocimiento relacionado con el mundo agroalimentario y empresas de energías limpias. Se espera que el público asistente sea tanto agricultores, como empresas para buscar nuevos distribuidores o posibles puntos de venta, para transmitir la tecnología y últimas innovaciones.

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El evento se celebrará en el Bulevar de la Constitución de Fuente Palmera donde se habilitará un recinto acotado con vallado perimetral y se instalará una carpa para ubicar a los expositores interiores, y en las calles se instalará la maquinaria agrícola y expositores que requieran un mayor tamaño.

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Los retos que afrontan en el 2023 tanto las explotaciones agropecuarias como los gestores de los recursos hídricos son de gran envergadura. La escasez de los recursos, la aplicación de la legislación

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

nacional e internacional, la competitividad en el sector agroalimentario, son algunas de las variables que condicionan el presente y futuro de nuestras zonas regables.

La sostenibilidad ambiental de la agricultura de regadío es una de las facetas que ExpoFARE quiere poner de relieve en esta edición en la que la contribución a la lucha contra el cambio climático o la producción ecológica serán elementos clave en la misma.

ExpoFare desea posicionarse como el más completo y actualizado foro sobre agricultura de regadío. Nuestra plataforma www.expofare.es ya cuenta con más de treinta horas de presentaciones técnicas, ponencias y mesas redondas de más de cien de los más cualificados especialistas en agricultura de regadío.

En esta nueva edición de ExpoFare pretendemos analizar dichos problemas y generar propuestas innovadoras de solución que puedan ser adoptadas por empresas y administraciones públicas.

Así mismo, este año, pretendemos que todo el espacio expositivo se convierta en un lugar idóneo para el intercambio de opiniones, para la identificación de oportunidades de cooperación y para el desarrollo de negocio.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

En una época donde afloran gran cantidad de ferias multisectoriales, ExpoFARE apuesta por una temática especializada que no se realiza en otra parte de Andalucía, la agricultura de regadío. No obstante, esto tiene unas motivaciones, y es que Fuente Palmera, lugar de celebración, se encuentra ubicada en el centro del Valle del Guadalquivir, zona de especial importancia en cuanto a agricultura.

ExpoFare trata de ser un nexo entre el agricultor y los generadores de innovación y tecnología (empresas privadas y universidades). ExpoFare trata de mitigar el problema de la transformación digital en la agricultura.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Considerando que la edad media del agricultor es elevada y que existe una necesidad de incorporación de las nuevas tecnologías al mundo agrícola, la mejor alternativa es realizar este tipo de evento donde se familiariza la innovación y la tecnología con los agricultores. Además el Valle del Guadalquivir es una demarcación donde el PIB depende de la agricultura y se considera que es un evento que mejora las condiciones sociales de los agricultores.

Cuando hablamos de necesidades ambientales, una de las banderas de ExpoFare es la sostenibilidad ambiental, el cambio climático y el respeto del medio ambiente con la incorporación de energías renovables y la agricultura ecológica.

ExpoFare es un encuentro comercial entre proveedores y agricultores donde se fomenta la generación de negocio. De hecho, uno de los lemas con el que nace es el de evento profesional para profesionales.

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

El evento cuenta con una aportación del Ayuntamiento, a la que se suman las aportaciones de otras entidades públicas como Diputación de Córdoba o Junta de Andalucía; así como empresas privadas. De esta forma, se genera el presupuesto de ingresos y se trabaja para que el gasto se equilibre con ellos a fin de tener un equilibrio 0.

Más allá del impacto económico y empresarial, ExpoFare trabaja para difundir el mensaje de “El uso de agua como bien escaso”. Por ello, el programa de jornadas técnicas cuenta siempre con diferentes temáticas y ponencias enfocadas a ese tema.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En función de la afluencia de público se estudiaría la posibilidad de ampliar el recinto ferial, así como poder ampliar el plan de comunicación para poder ofrecerle mayor visibilidad y conocimiento en toda la provincia y resto de Andalucía.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivos generales

- *Crear un espacio de reflexión y debate sobre el presente y futuro de la agricultura de regadío.*
- *Habilitar un lugar para la presentación e identificación de innovaciones vinculadas con el mundo del regadío y la gestión de los recursos hídricos.*
- *Generar un punto de encuentro útil para regantes y sus comunidades*
- *Impulsar un lugar para la identificación de oportunidades y desarrollo de negocio en el campo de la agricultura de regadío.*

b) Objetivos específicos y metas:

- *Organizar unas Jornadas Técnicas que abordan temas como la aplicación de nuevas tecnologías en el olivar intensivo y la producción ecológica e integrada*
- *Ofrecer a las empresas y universidades, un foro donde presentar sus últimas novedades y estudios sobre la agricultura..*
- *Celebrar un Encuentro de Comunidades de Regantes anual con motivo del evento.*
- *Habilitar un espacio de exposición donde poder recibir visitas de agricultores y proveedores en los stands habilitados para empresas.*

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

El evento se está dirigido a profesionales de la agricultura y la ganadería, agroindustrias, empresas proveedoras de insumos para la agricultura y la ganadería, empresas de servicios para el sector agroalimentario, técnicos de explotaciones agrícolas y de industrias agroalimentarias, organizaciones empresariales vinculadas con la cadena agroalimentaria, administraciones públicas con competencias en el mundo rural, centros generadores de conocimiento relacionado con el mundo agroalimentario y empresas de energías limpias. Se espera que el público asistente sea tanto agricultores, como empresas para buscar nuevos distribuidores o posibles puntos de venta, para transmitir la tecnología y últimas innovaciones.

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El número de personas, familias o entidades que pueden beneficiarse directa e indirectamente de la celebración de este evento son todos aquellos relacionados con la agricultura de regadío y las energías renovables. Teniendo en cuenta de que este evento aborda una temática de interés para toda Andalucía, y de manera directa, para el Valle del Guadalquivir, puede partirse de que todas las provincias que se sitúan en el entorno tienen interés.

Además, ExpoFare trabaja en la convocatoria de público de las comunidades de regantes y agricultores de las diferentes confederaciones hidrológicas ubicadas en Andalucía, haciendo una llamada directa al público objetivo.

Por supuesto, el evento se suma a las nuevas tecnologías posibilitando el acceso a toda la información a través de su web, y la visualización de las jornadas técnicas, tanto a través del streaming en directo, como su visionado en diferido a través de YouTube.

Como cualquier evento, ExpoFare también afecta de manera positiva a sectores como hostelería y restauración debido a los desplazamientos de público que genera y las pernoctaciones de personal de empresas participantes y visitantes.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

ExpoFare inicia con seis meses de antelación su diseño y comercialización con personal del Ayuntamiento de Fuente Palmera. El montaje y ejecución del evento se inicia entre siete y diez días previos a la celebración del mismo, que dura tres días. Para el cierre del proyecto, el desmontaje tarda entre 2-3 días y durante el mes siguiente se realiza el análisis y memoria final del evento.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

La VII Edición de ExpoFare se celebra del 22 al 24 de marzo, realizando previamente presentaciones públicas de la Feria junto con los patrocinadores institucionales y privados. Durante los días del evento, se diseña un programa de jornadas técnicas y actividades a desarrollar (adjunto a solicitud – ANEXO I).

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Francisco Javier Ruíz Moro - Alcalde de La Colonia de Fuente Palmera.

alcaldia@fuentepalmera.es – Teléfono: 957637003

- b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CENTRO DE TRABAJO	DEDICACION
1	CARRASCO CARMONA, ANTONIO	TECNICO DE RRHH	Ayuntamiento	10,00%
2	TELLEZ GAGO, MANUEL	Ingeniero Técnico Industrial	Ayuntamiento	20,00%
3	DUGO GARCIA, TAILA	Secretaria Alcaldía	Ayuntamiento	50,00%
4	RUIZ MORO, FRANCISCO JAVIER	Alcalde Presidente	Equipo de Gobierno	100,00%
5	FLORES ROVIRA, JUAN MIGUEL	Maestro de Obras	Obras	20,00%
6	DENCHE SEGOVIA, ANGEL ANTONIO	Oficial 1ª Electricista	Obras	20,00%
7	BRACERO JIMENEZ, VICTOR JOSE	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
8	COBOS OREJUELA, MAXIMO	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
9	HERRUZO FERNANDEZ, ESTEBAN	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
10	PEÑA FRANCO, JUAN	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
11	ROSA POLEY, JAVIER	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
12	RUBIO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	Guardia Policía Local	Policía	20,00%
13	RIVERO BERMUDO, ANDRES	CARPINTERO/MANTENEDOR	Obras	20,00%
14	RODRIGUEZ AGUILAR, ANTONIO	Oficial 1ª S/C	Obras	20,00%
15	ROVIRA DE LA ROSA, SONIA	CONCEJAL DE HACIENDA	Equipo de Gobierno	100,00%
16	ENRIQUE PEDRO GÓNZALEZ MESTRE	CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Equipo de Gobierno	100,00 %

- c) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

ALCALDE

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

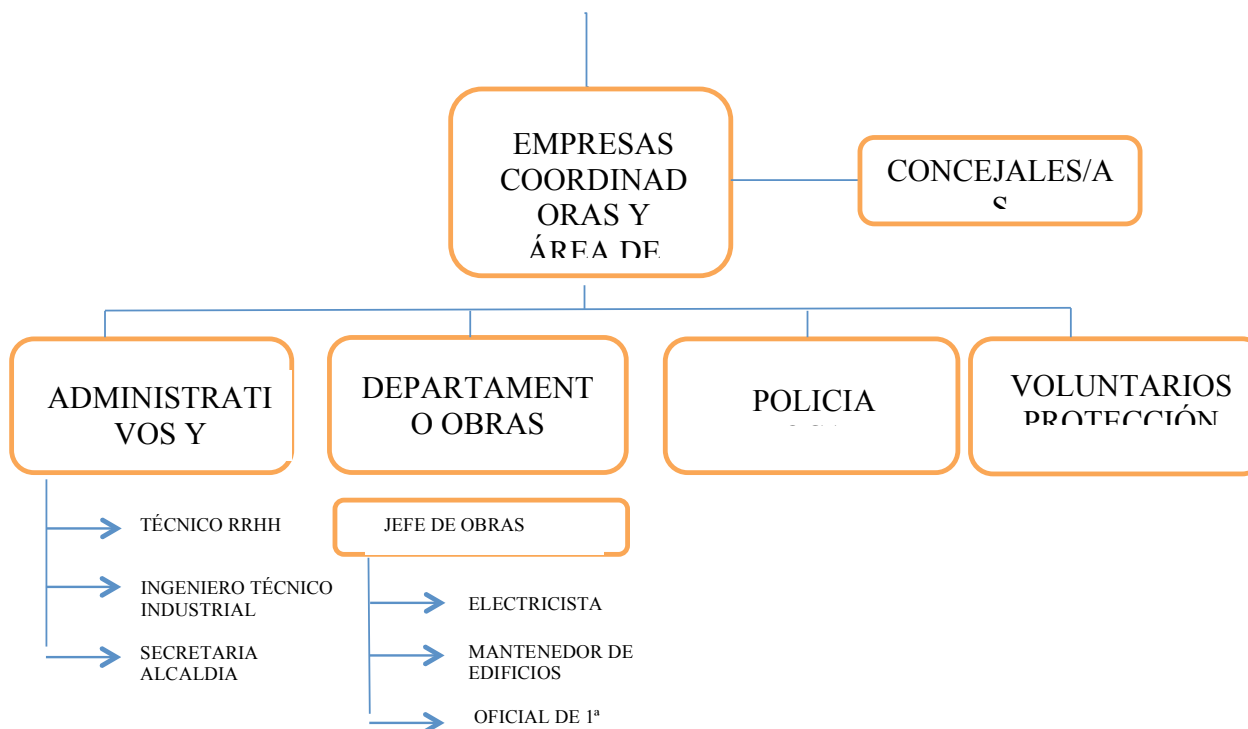
Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023



La identificación queda reflejada en la tabla anterior, y las funciones son:

-Alcalde y Concejales del Equipo de Gobierno: se encargan de la supervisión, toma de decisiones, intervención en el acto de inauguración y ponencias, entre otros.

-Área de Desarrollo y Empresa Coordinadora: se encargan de la organización de la Feria, gestión de expositores, tramitación de jornadas técnicas, etc.

- Administrativos y Técnicos: son los encargados de solicitar la documentación necesaria para la realización de la Feria (solicitud de subvenciones y justificación de las mismas, tramitación de documentos de contratación, etc).

-Departamento de obras: son los encargados de ayudar al montaje y desmontaje de la feria.

- Policía Local: es la encargada de velar por la seguridad en la feria y se encarga de todo lo referente a cortes de tráfico, elaboración de planos, etc.

-Voluntarios de Protección Civil: se encargan de estar presentes por si surgiera cualquier eventualidad.

- d) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

El organizador de ExpoFare es el Ayuntamiento de Fuente Palmera contando con personal propio y apoyado en empresas mediante contrato de servicios.

Partiendo del máximo responsable del Ayuntamiento que es el Alcalde, contamos con el personal de obras y servicios que son los encargados de preparar el espacio, limpieza y coordinación con las empresas de servicios que son Innohelp (coordinador del evento), Toldos y Carpas El Antequerano (encargado de montar carpas y stands), Grupo Torneo Seguridad (empresa de seguridad) y diferentes medios de comunicación para dar difusión al mismo, así como el resto de empresas que tengan que participar aportando materiales de los que no disponga el Ayuntamiento.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS Y/O EMPRESA	CATEGORÍA	RELACIÓN
1	CARRASCO CARMONA, ANTONIO	TECNICO DE RRHH	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
2	TELLEZ GAGO, MANUEL	Ingeniero Técnico Industrial	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral temporal
3	DUGO GARCIA, TAILA	Secretaria Alcaldía	Personal de Confianza
4	RUIZ MORO, FRANCISCO JAVIER	Alcalde Presidente	Equipo de Gobierno
5	FLORES ROVIRA, JUAN MIGUEL	Maestro de Obras	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
6	DENCHE SEGOVIA, ANGEL ANTONIO	Oficial 1ª Electricista	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
7	BRACERO JIMENEZ, VICTOR JOSE	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
8	COBOS OREJUELA, MAXIMO	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
9	HERRUZO FERNANDEZ, ESTEBAN	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
10	PEÑA FRANCO, JUAN	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
11	ROSA POLEY, JAVIER	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
12	RUBIO RODRIGUEZ, JUAN LUIS	Guardia Policía Local	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
13	RIVERO BERMUDO, ANDRES	CARPINTERO/MANTENEDOR	Trabajador

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

			Ayuntamiento con relación laboral fija
14	RODRIGUEZ AGUILAR, ANTONIO	Oficial 1ª S/C	Trabajador Ayuntamiento con relación laboral fija
15	ROVIRA DE LA ROSA, SONIA	CONCEJAL DE HACIENDA	Equipo de Gobierno
16	ENRIQUE PEDRO GÓNZALEZ MESTRE	CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Equipo de Gobierno
18	MIEMBROS DE PROTECCIÓN CIVIL		Voluntarios acogidos al reglamento de Protección Civil del Ayuntamiento

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

El Ayuntamiento con carpas fijas instaladas en el Bulevar, a la que se añadirán otras carpas tanto propiedad del Ayuntamiento como alquiladas mediante contrato de servicio, como se indicaba anteriormente.

El espacio donde se desarrollará es propiedad del Ayuntamiento, donde será el consistorio el que se encargue de dotar de servicio eléctrico y de agua para el evento. Además, se pondrá a disposición del evento todo los medios materiales y personales que tenga el Ayuntamiento a su disposición.

Para materiales más específicos, como sonido e imagen, se contará con el servicio de una empresa externa que dotará de lo necesario.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Ayuntamiento de Fuente Palmera	30.000,00 euros
Diputación de Córdoba – IPRODECO	7.500,00 euros
Caixabank	3.500,00 euros

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

ExpoFare se diseña desde el Ayuntamiento en colaboración con la empresa coordinadora, y en contacto con entidades colaboradoras para el desarrollo del evento, según la disponibilidad de la misma. Desde el Ayuntamiento se coordina con las diferentes áreas del mismo para el desarrollo y ejecución, así como con el resto de entidades en función de la participación que ellas tengan (actos públicos, inauguraciones, participación en jornadas..).

Del mismo modo, se coordina la participación de empresas y universidades en ExpoFare, tanto en la línea de exposición como en el programa de jornadas técnicas.

El objetivo de ExpoFare es ofrecer un espacio único para todo aquel que tenga interés o relación con la agricultura de regadío y las energías renovables. Para ello, se espera que gracias a la campaña de comunicación realizada, así como el apoyo de instituciones públicas y privadas, además de las empresas expositoras; ExpoFare sea de nuevo el epicentro de la agricultura de regadío del Valle del Guadalquivir, con el objetivo de convertirse en un referente a nivel nacional.

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

Desde hace seis meses, hay un equipo que semanalmente tiene una reunión de coordinación y va informando de los avances en el diseño del evento y la participación de empresas en el mismo.

En corto plazo, se analizan los visitantes, se realiza una encuesta a los expositores y se estudian las métricas de impacto en redes sociales y medios de comunicación.

A largo plazo, se busca mantener una comunidad generada a través de la celebración de ExpoFare. De esta forma, el evento es un punto de referencia para la agricultura.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Carteles, dípticos, photocall, lonas en la carpa de entrada, aparición en redes sociales, menciones del apoyo de la Diputación e Iprodeco en prensa, logotipos incluidos en web, aparición en el rodillo de entidades participantes en ExpoFare emitido en pantallas instaladas en la zona expositiva.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023



3C6F44E8070FC9CBA272

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

b) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	€
Prestación de Servicio Profesionales (Vídeo)	968,00 €
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	€
Decoración	362,76 €
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	605,00 €
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	€
Alquiler Carpas y Stands	9.075,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	3.025,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	1.210,00 €
Secretaría Técnica	17.545,00 €
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	1.815,00 €
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	3.005,24 €
Catering	3.389,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	7.500,00 €
Aportación propia	30.000,00 €
Patrocinio – Caixabank	3.500,00 €
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.000,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023

nie decreto dau 01

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

En....., a.....de.....de 20.....

Insertado el:
12-04-2023

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 7.500,00€ con cargo a la aplicación 2419.462.2100 "Ayto de Fuente Palmera. Expofare" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa. Si el Ayuntamiento fuera deudor de la Corporación provincial se aplicará la compensación de créditos exigibles a favor de la Diputación provincial de Córdoba.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENTA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

3C6F 44E8 070F C9CB A272



3C6F44E8070FC9CBA272

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 12-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000126

Insertado el:

12-04-2023